

## GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

# RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 049 - 2013/GRP-DRTPE-DR Piura, 25 JUL 2013

#### VISTO:

El Memorando Nº 589-2013/GRP-DRTPE-DR, del 25 de julio del 2013, cursado al Economista ANGEL POLINOTO VALIENTE CARRASCO, a quien se le encarga en el puesto de: Subdirector Regional, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

### CONSIDERANDO

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto se le encarga al Economista Angel Polinoto Valiente Carrasco, Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, nivel remunerativo F-2; en el puesto de Sub Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0010-2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 03.01.2011;

#### SE RESUELVE



ARTICULO 1º.- ENCARGAR, al Economista ANGEL POLINOTO VALIENTE CARRASCO, Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Nivel Remunerativo F-2, como: Subdirector Regional, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario, de la Escala 1 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2013.

ARTICULO 2º.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, para el año fiscal 2013.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

Licalm. ANA GILDA CASTILLO CAMPOS
DIRECTORA REGIONAL